

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA OBTENER LA CONSTANCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA REDUCCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

JORGE SILVA MORALES, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, párrafo segundo, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción IV, 103, fracción VIII, 284 y 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracción VIII, inciso c), 30, fracción XIII, 36 y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para obtener dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el sexto párrafo del artículo 297 del mismo Código Tributario.

Que con fecha 18 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la “Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal”.

Que el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2011, prevé que la Secretaría de Finanzas será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el Código Fiscal aludido; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

Que con la finalidad de dar certeza jurídica en el trámite para la obtención de las constancias en comento, resulta necesario actualizar los referidos lineamientos, a efecto de hacerlos congruentes con lo dispuesto en el artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente.

Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos aplicables a las Instituciones de Asistencia Privada para la obtención de las constancias para el trámite de reducciones de contribuciones locales a que se refiere el artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que considerando que los referidos lineamientos norman la emisión de las constancias antes aludidas, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población.

Que los lineamientos que nos ocupan de acuerdo a lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 297 del multicitado Código, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA OBTENER LA CONSTANCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA REDUCCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos que norman la emisión de las constancias para acreditar los supuestos contenidos en el artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado “A” de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado “A” de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Queda sin efectos la “Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de marzo de 2008.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JORGE SILVA MORALES

APARTADO “A”

LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CONSTANCIAS PARA EL TRÁMITE DE REDUCCIONES DE CONTRIBUCIONES LOCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

I. OBJETIVO

II. FUNDAMENTO

III. LINEAMIENTOS

ANEXO 1

- FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS

ANEXO 2

- FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE RELACIÓN DE INMUEBLES

ANEXO 3

- REQUISITOS

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto, normar las solicitudes de constancias que presenten las Instituciones de Asistencia Privada, cuya emisión corresponde a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a efecto de que se acredite que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicitan.

II. FUNDAMENTO

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente: Artículos 1º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, VI, XI y XIII, 87, párrafo primero y 91.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 1º, 2º y 5º, párrafo segundo.

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente: Artículos 4, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 82 y 83.

Código Fiscal del Distrito Federal vigente: Artículos 284 y 297.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 6º y 197.

Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente: 1º, 62, párrafo primero, 65, 66, 74, fracción II, 75, 78 y 76.

Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, vigentes.

III. LINEAMIENTOS

PRIMERO.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Ley: Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Junta: Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Instituciones: Instituciones de Asistencia Privada.

Código: Código Fiscal del Distrito Federal.

Constancia: Documento con el que la Junta acredita que las Instituciones realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten.

SEGUNDO.- Podrán obtener la constancia a que se refiere el artículo 284 del Código, las Instituciones, legalmente constituidas, que acrediten que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicitan para lo cual deberán observar los presentes Lineamientos.

TERCERO.- Las Instituciones deberán estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Ley:

- a) Presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos correspondiente al ejercicio en que presentan su solicitud.
- b) Informe anual de las actividades realizadas correspondiente al ejercicio inmediato anterior al que presentan su solicitud.
- c) Libros contables de los últimos cinco ejercicios.
- d) Dictamen fiscal de los últimos cinco ejercicios, en caso de estar obligada a presentarlo de acuerdo a las disposiciones fiscales.

Asimismo, deberán estar al corriente en el pago de las cuotas del seis al millar establecidas en la Ley, para lo cual será necesario que hayan remitido estados financieros y balanza de comprobación mensuales que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación.

CUARTO.- La solicitud para obtener la constancia para tramitar reducciones de contribuciones locales deberá capturarse en el Escritorio Virtual de Trabajo situado en la página web de la Junta (www.jap.org.mx), y presentarse en original mediante los formatos FS01 y FS02 establecidos en el Anexo 1 de estos Lineamientos, en Oficialía de Partes de la Junta, ubicada en Calderón de la Barca # 92, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, adjuntando la documentación que se indica en los Anexos 2 y 3.

QUINTO.- Las Instituciones para acreditar que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, deberán presentar ante la Junta para su análisis estados financieros, balanza de comprobación y un informe de las actividades asistenciales realizadas, en los términos que se precisan en el Anexo 3 relativo a “Requisitos” de estos Lineamientos.

SEXTO.- La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las Instituciones que se destinen al objeto asistencial, entendiéndose por esto último, cuando en los inmuebles se realicen las actividades asistenciales o se otorgue el uso o goce temporal de los mismos con la finalidad de generar recursos para aplicarlos en su totalidad a las actividades asistenciales propias de su objeto, debiendo las Instituciones estar al corriente en la remisión de sus contratos de arrendamiento respectivos, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley.

Una vez que la Junta verifique lo anterior, ésta emitirá una “Relación de Inmuebles propiedad de la Institución que destina a su objeto asistencial” (Formato RIPJ), misma que formará parte integrante de la constancia, y con la cual se acreditará que la Institución cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior.

SÉPTIMO.- La reducción por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, operará exclusivamente en el caso de inmuebles utilizados directamente por las Instituciones en el cumplimiento de su objeto asistencial, lo cual se acreditará con la “Relación de Inmuebles que la Institución destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial” (Formato RIAJ), que emitirá la Junta, previa verificación física y jurídica que realice de esto, la cual formará parte integrante de la constancia.

OCTAVO.- En caso de que la solicitud y demás documentación en la que se sustente, se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos, la Junta a través de la Dirección de Análisis y Supervisión, requerirá a la Institución para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane las observaciones detectadas, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

NOVENO.- Una vez que la Institución cumpla con todos los requisitos establecidos en estos Lineamientos y concluido el análisis correspondiente por la Junta, ésta someterá a consideración del Consejo Directivo la emisión de la constancia, conforme a las fechas del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias de dicho órgano colegiado.

DÉCIMO.- Una vez que se cuente con la aprobación del Consejo Directivo de la Junta, el Presidente emitirá por una sola ocasión en el año, las constancias que hayan sido autorizadas, las cuales serán intransferibles y sólo se utilizarán para el trámite de las reducciones a que hace referencia el artículo 284 del Código, sin que puedan utilizarse para otra operación.

Se emitirá una constancia universal anual que servirá para la aplicación de las reducciones a que se refiere el artículo 284 del Código, con excepción de los Derechos por el Suministro de Agua y por los de autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite que implique esa autorización, en cuyo caso se emitirá una constancia exclusivamente para dichas contribuciones.

Dichas constancias se dirigirán a la “Administración Tributaria correspondiente”, con excepción de las que se emitan para tramitar la reducción por concepto de Derechos por el Suministro de Agua y por los de autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite que implique esa autorización, las cuales se dirigirán al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se marcará copia a la Subtesorería de Fiscalización y a la Dirección de Servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria.

La Junta señalará en la constancia el monto de los recursos que la Institución destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, a fin de que la autoridad ante quien se hagan efectivas las reducciones correspondientes, verifique que dicho monto sea superior al importe de las reducciones que solicitan.

Las constancias se entregarán en original a la Institución interesada y, en su caso, se anexará la relación de inmuebles (Formatos RIPJ y/o RIAJ), según se trate del trámite de reducción por concepto de Impuesto Predial y/o Derechos por el Suministro de Agua.

DÉCIMO PRIMERO.- En caso de que la solicitud sea improcedente, la Junta a través de la Dirección de Análisis y Supervisión, emitirá la resolución correspondiente, en la que se funde y motive la negativa, misma que deberá notificarse a la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO.- La vigencia de la constancia no excederá del último día del año en que se haya emitido, salvo para la aplicación de las reducciones en el pago de contribuciones generadas en el último mes o bimestre del ejercicio fiscal en que se expida dicha constancia y cuya época de pago corresponda al mes de enero del año próximo siguiente al de la emisión de la constancia respectiva, en este caso, se prorrogará su vigencia hasta la fecha de pago que se genere en el citado mes de enero y únicamente para los efectos indicados.

DÉCIMO TERCERO.- Las reducciones previstas en el artículo 284 del Código, se harán efectivas en la Administración Tributaria correspondiente o, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para lo cual las Instituciones que hayan obtenido la constancia a que se refieren los presente Lineamientos, deberán presentarla a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, en original y copia fotostática para su cotejo a dichas unidades administrativas, junto con la demás documentación que al efecto se indique en los "Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México", vigentes, salvo en los casos previstos en el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos.

DÉCIMO CUARTO.- Una vez que la autoridad correspondiente haya aplicado la reducción respectiva, la Institución deberá remitir a la Junta copia de la declaración y del recibo de pago con marca de caja y datos encriptados o el Formato Múltiple de Pago de la Tesorería o el Formato Universal de la Tesorería, según corresponda, en la que conste el monto de dicha reducción.

Con base en dicha información, la Junta llevará un control de los montos de las reducciones aplicadas en el año por Institución, el cual deberá remitir en el mes de febrero a la Tesorería y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que efectúen una conciliación entre los datos indicados en dicho control y los asentados en sus registros, a fin de que verifiquen que las reducciones solicitadas por las Instituciones no se hayan aplicado en un monto superior a las cantidades que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal anterior.

DÉCIMO QUINTO.- Cuando la Institución beneficiaria de la reducción deje de ubicarse en el supuesto por el cual se otorgó la constancia respectiva, la Junta inmediatamente dejará sin efectos dicha constancia y hará del conocimiento de tal circunstancia a la Tesorería del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para los efectos que procedan.

De igual forma sucederá, en caso de que las Instituciones dejen de cumplir reiteradamente con alguna de las obligaciones a que se refiere el numeral TERCERO de estos Lineamientos, una vez obtenida la constancia correspondiente, y haga caso omiso a los requerimientos que haga la Junta de su cumplimiento.

DÉCIMO SEXTO.- Las solicitudes de reposición de constancia solo procederán en caso de robo o extravío, y deberán acompañarse del acta correspondiente levantada ante la autoridad competente, o bien, cuando presente errores u omisiones imputables a la Junta. En ningún caso procederá la actualización de las Constancias expedidas en términos de estos Lineamientos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con el objeto de facilitar a las Instituciones la obtención de la constancia, la Junta será la responsable de dar a conocer a éstas los presentes lineamientos y proporcionar la asesoría que las mismas requieran.

DÉCIMO OCTAVO.- La constancia que expida la Junta deberá ser aplicada durante el ejercicio fiscal en que fue emitida y respecto a los créditos fiscales generados en dicho ejercicio.

En caso de que las Instituciones no hayan solicitado la constancia de reducción a que se refieren los presentes Lineamientos o no hayan aplicado la misma en el ejercicio fiscal en que fue emitida, caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

Lo anterior no será aplicable a los casos previstos en el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos.

DÉCIMO NOVENO.- Cuando las Instituciones hubieran interpuesto algún medio de defensa contra el cobro de las contribuciones o créditos fiscales materia de la reducción, no será procedente la emisión de la constancia hasta en tanto se exhiba copia certificada del escrito de desistimiento que presentó ante la autoridad que conozca de la controversia, así como del acuerdo que recaiga al mismo.

VIGÉSIMO.- La emisión de la constancia a que se refieren estos Lineamientos, no eximirá a los contribuyentes beneficiados a presentar las declaraciones o realizar los trámites que correspondan a la aplicación del beneficio fiscal, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ni nulifica el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

ANEXO 1

FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS

- FS01** Solicitud de constancia de reducciones por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Predial; Impuesto sobre Espectáculos Públicos; Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos; Impuesto sobre Nóminas; Derechos previstos en el artículo 185 del Código; Derechos por la expedición de licencias de construcción especial, y Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, indistintamente.
- FS02** Solicitud de constancia de reducciones por concepto de Derechos por el Suministro de Agua y por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, indistintamente.

FORMATO FS01

México D.F. ____ de ____ de 200__ (1).

H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

Calderón de la Barca No. 92,
 Colonia Polanco, C.P. 11560,
 México, Distrito Federal. (2)

C. _____(3)_____ en mi carácter de Representante Legal de _____(4)_____, I.A.P., con Registro Federal de Contribuyentes (de la Institución)____(5)____, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle____(6)____, No.__(7)____, Colonia____(8)____, Delegación____(9)____, C.P.__(10)____, en México, Distrito Federal, teléfono _____(11)____, y autorizando para los mismos efectos al(los) C(C). _____(12)_____, atentamente solicito se emita la constancia a que se refiere el artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente, a fin de acreditar que la Institución que representó realiza las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior se traducen en el beneficio directo de la población a la que asiste.

Para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. ____ (13) ____ de fecha ____ (14) ____, que contiene el acta constitutiva de mi representada.
- b) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. ____ (15) ____ de fecha ____ (16) ____, que contiene los estatutos vigentes de mi representada.
- c) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. ____ (17) ____ de fecha ____ (18) ____, con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración, vigente.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal de mi representada.
- e) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
- f) Estados financieros y balanza de comprobación.
- g) (19) Relación de inmuebles propiedad de mi representada que destina a su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRIP autorizado, y la última Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial de cada uno los inmuebles.
- h) (20) Copia certificada y fotostática de la(s) Escritura(s) Pública(s), con la(s) que se acredita la propiedad de dichos inmueble, para efectos del Impuesto Predial.

Lo anterior, a fin de poder tramitar ante las Administraciones Tributarias correspondientes las reducciones a que hace referencia el citado artículo 284, con excepción de las previstas para los Derechos por el Suministro de Agua y por los de autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite que implique esa autorización.

ATENTAMENTE

 (21)

**REPRESENTANTE LEGAL
 CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS01

1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
2. Dirigir su escrito de solicitud al H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como indicar el domicilio de dicha Junta.
3. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del representante legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
4. Anotar el nombre completo de la Institución.
5. Anotar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
6. **al10.** Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones.
11. Anotar el número de teléfono del representante legal.
12. Anotar el(los) nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que el representante legal autoriza para oír y recibir notificaciones.
13. y 14. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución.
15. y 16. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde consten los estatutos vigentes de la Institución.
17. y 18. Anotar el número y fecha del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución, para actos de administración, vigente.
19. y 20. Marcar con una (X) en el caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de Impuesto Predial, independientemente de que solicite otras contribuciones, y sólo en este supuesto deberá presentarse la documentación a que hacen referencia los incisos g) y h) del Formato de solicitud FS01.
21. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

FORMATO FS02

México D.F. ____ de ____ de 200__ (1).

H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

Calderón de la Barca No. 92,
Colonia Polanco, C.P. 11560,
México, Distrito Federal. (2)

C. _____(3)_____ en mi carácter de Representante Legal de _____(4)_____, I.A.P., con Registro Federal de Contribuyentes (de la Institución) _____(5)_____, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle _____(6)_____, No. _____(7)_____, Colonia _____(8)_____, Delegación _____(9)_____, C.P. _____(10)_____, en México, Distrito Federal, teléfono _____(11)_____, y autorizando para los mismos efectos al(los) C(C). _____(12)_____, atentamente solicito se emita la constancia a que se refiere el artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente, a efecto de acreditar que la Institución que representó realiza las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior se traducen en el beneficio directo de la población a la que asiste.

Para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. _____(13)_____ de fecha _____(14)_____, que contiene el acta constitutiva de mi representada.
- b) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. _____(15)_____ de fecha _____(16)_____, que contiene los estatutos vigentes de mi representada.
- c) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. _____(17)_____ de fecha _____(18)_____, con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración, vigente.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal de mi representada.
- e) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
- f) Estados financieros y balanza de comprobación.
- g) Relación de inmuebles que mi representada destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRIA autorizado, y la última(s) Boleta(s) de los Derechos por el Suministro de Agua correspondiente(s) a la(s) toma(s) de agua instalada(s) en el(los) mismo(s).
- i) Copia certificada y fotostática del documento con el que mi representada acredita que es usuaria de la toma de agua instalada en el inmueble de que se trate.

Lo anterior, a fin de poder tramitar ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la reducción por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua y por los de autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite que implique esa autorización, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 284.

ATENTAMENTE

(19)

**REPRESENTANTE LEGAL
CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS02

- 1.** Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
- 2.** Dirigir su escrito de solicitud al H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como indicar el domicilio de dicha Junta.
- 3.** Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del representante legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
- 4.** Anotar el nombre completo de la Institución.
- 5.** Anotar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
- 6. al 10.** Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 11.** Anotar el número de teléfono del representante legal.
- 12.** Anotar el(los) nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que el representante legal autoriza para oír y recibir notificaciones.
- 13. y 14.** Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución.
- 15. y 16.** Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde consten los estatutos vigentes de la Institución.
- 17. y 18.** Anotar el número y fecha del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución, para actos de administración.
- 19.** El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

ANEXO 2**FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE RELACIÓN DE INMUEBLES**

- FRIP** Relación de Inmuebles propiedad de la Institución que destina a su objeto asistencial.
- FRIA** Relación de Inmuebles que la Institución destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FRIP

- (1) Indicar el número de cuenta predial con la que tributa(n) el (los) inmueble(s) de la Institución.
- (2) Anotar sin abreviaturas, el domicilio completo del(los) inmueble(s) propiedad de la Institución, que destine a su objeto asistencial.
- (3) Precisar el número y fecha de la Escritura Pública con la que acredita la propiedad del(los) inmueble(s).
- (4) Indicar si es edificio, casa habitación, departamento, terreno o local comercial.
- (5) Señalar si el uso del inmueble es habitacional, no habitacional o mixto.
- (6) Servicio Asistencial, arrendamiento, desocupados, terreno baldío, otros (especificar).
 - * En caso de edificios indicar el número de departamentos que tiene y cuantos están en arrendamiento.
 - * En caso de que el inmueble cuente con locales comerciales, indicar el número de estos y cuantos se encuentran en arrendamiento.
- (7) En caso de que el inmueble sea destinado al arrendamiento, indicar el periodo por el cual se firmó o se encuentra firmado el contrato, y deberá estar al corriente en la remisión de los contratos de arrendamiento.
- (8) Precisar el importe de la renta mensual del inmueble.
- (9) Nombre y firma del representante legal de la Institución.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FRIA

- (1) Indicar el(los) número(s) de cuenta(s) de agua con la (las) que tributa(n) el(los) inmueble(s) de la Institución.
 - (2) Anotar sin abreviaturas, el domicilio completo del(los) inmueble(s) propiedad de la Institución o, en su caso, respecto del(los) cual(es) es usuaria.
 - (3) Indicar si es propiedad, copropiedad, nuda propiedad, comodato o arrendataria, etc. (en su caso, señalar con que Institución, Dependencia o persona física o moral se tiene el contrato de comodato o arrendamiento)
 - (4) Indicar si es edificio, casa habitación, departamento.
 - (5) Señalar si el uso del inmueble es habitacional, no habitacional o mixto.
 - (6) indicar el Servicio Asistencial que se presta en el inmueble, por ejemplo casa hogar, albergue, centro de día, otros (especificar).
 - (7) Nombre y firma del representante legal de la Institución.
-

ANEXO 3**REQUISITOS**

- a) Solicitud de constancia dirigida al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada (Formatos FS01 y/o FS02 del Anexo 1).
- b) Carta abierta dirigida a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, donde el Representante Legal exprese, bajo protesta de decir verdad, que la información presentada para solicitar la constancia para el trámite de reducciones de contribuciones locales a que se refiere el Artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal, es fidedigna; y que no ha interpuesto ningún medio de defensa contra el cobro de las contribuciones o créditos fiscales materia de las reducciones, o en su caso, copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.
- c) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial que contenga el acta constitutiva de la Institución.
- d) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial que contenga los estatutos vigentes de la Institución.
- e) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial con el que se acredita la personalidad de quien solicita la constancia, con facultades para actos de administración.
- f) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal de la Institución.
- g) Estados Financieros y Balanza de Comprobación de la Institución, debidamente firmados y rubricados por el Representante Legal con poder para actos de administración y por el responsable de la información financiera.

Los estados financieros comprenderán: el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia y el Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia.

La balanza de comprobación deberá presentarse por el mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia.

Tratándose de Instituciones de reciente constitución, el Estado de Resultados comprenderá desde el mes de inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se solicita la constancia y el Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación, deberán corresponder al mes inmediato anterior a aquél en que se solicita la constancia.

- h) Informe de actividades asistenciales realizadas durante el ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia o tratándose de Instituciones de reciente constitución, por el periodo comprendido desde el inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia.
- i) Relación de inmuebles propiedad de la Institución que destina a su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRIP establecido en el Anexo 2 de estos Lineamientos y la última Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta) de cada uno los inmuebles, en caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de Impuesto Predial, independientemente de que solicite otras contribuciones. *
- j) Copia certificada y fotostática de la(s) Escritura(s) Pública(s) con la(s) que se acredite la propiedad de los inmuebles a que hace referencia el inciso anterior. *
- k) Relación de inmuebles que la Institución destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRIA establecido en el Anexo 2 de estos Lineamientos, y la(s) última(s) Boleta(s) de los Derechos por el Suministro de Agua correspondiente(s) a la(s) toma(s) de agua instalada(s) en el(los) mismo(s), en caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción de estos Derechos. **

l) Copia certificada y fotostática del documento con el que se acredite la calidad de usuaria de los inmuebles a que hace referencia el inciso anterior. **

La copia certificada de los documentos a que hacen referencia los incisos c), d), e), j) y l) se devolverá a los interesados previo cotejo por parte de la Dirección Jurídica de la Junta.

No será necesario presentar la documentación referida en el párrafo que antecede cuando la misma ya esté integrada en los expedientes en poder de la Junta.

NOTA:

*Los requisitos a que hacen referencia los incisos i) y j) se deberán anexar al Formato FS01, únicamente en el caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de Impuesto Predial, independientemente de que solicite otras contribuciones.

** Los requisitos a que hacen referencia los incisos k) y l) se deberán anexar al Formato FS02, únicamente en el caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

JORGE SILVA MORALES, Procurador Fiscal del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1, 7, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV, 103, fracción VIII y 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso c), 30, fracción XIII y 36, fracciones XXX y XLV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 297 del citado Código Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo 297 del Código Tributario Local.

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos que los contribuyentes deberán cumplir para obtener la constancia con la que acrediten el personal contratado y la realización de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, necesaria para la aplicación de la reducción prevista en el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que en virtud de que los referidos lineamientos norman la emisión de la constancia a que se refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal, a fin de contribuir a su difusión y aplicación.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 297 del multicitado Código Fiscal, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, que norman la emisión de la constancia con la que se acreditarán los supuestos que refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Queda sin efectos la Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia con la que se acrediten los supuestos que refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de agosto de 2010.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
JORGE SILVA MORALES

APARTADO "A" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÍNDICE

I. OBJETIVO

-

II. FUNDAMENTO LEGAL

III. LINEAMIENTOS

ANEXO 1

- SOLICITUD DE CONSTANCIA

ANEXO 2

- FORMATO DEL PROTOCOLO DEL PROYECTO

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto orientar a las empresas que contraten investigadores y tecnólogos especialmente para realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales que establezca el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en los trámites y requisitos que se deben observar al solicitar la constancia con la que acrediten los supuestos previstos en el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal.

Lo anterior, con la finalidad de que puedan hacer efectivos los beneficios previstos en el citado artículo 279, fracción X, logrando con ello, fomentar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en el Distrito Federal.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 2º y 40.
- Código Fiscal del Distrito Federal, vigente: Artículo 279, fracción X y 297.
- Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, vigente: Artículos 6 y 8.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, vigente: Artículos 3, 4, fracciones IV, VI y XVI, 19, 22 y 24.
- Resolución por la que se aprueban los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, vigente.

III. LINEAMIENTOS

Las empresas interesadas en obtener las constancias para acreditar que contrataron investigadores y tecnólogos especialmente para realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, deberán observar los siguientes lineamientos:

1. Las empresas solicitantes deberán realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, lo que se comprobará con la documentación que se adjunte a la solicitud de constancia y, en su caso, con el protocolo del Proyecto de Investigación que se realiza, de acuerdo con el formato de presentación de proyecto previsto en el Anexo 2, en el que se precisen objeto y entregables del proyecto, el que deberá ser eminentemente de investigación aplicada y desarrollo tecnológico. El protocolo del proyecto presentado será analizado y validado por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal por conducto de la Dirección de Investigación en Tecnologías Urbanas y Sociales y/o la Dirección de Investigación en Salud y Medio Ambiente.

2. Los interesados deberán obtener y presentar el formato de solicitud de constancia previsto en el Anexo 1, en la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en República de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los lunes y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

3. La solicitud deberá presentarse debidamente requisitada a máquina o con letra de molde con tinta negra, con firma autógrafa del interesado o, en su caso, del representante legal, para tal efecto proporcionará bajo protesta de decir verdad, la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social y nacionalidad;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c) Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- d) Autorización de la Secretaría de Gobernación (sólo en caso de extranjeros);
- e) Registro Federal de Contribuyentes del solicitante;
- f) Datos de la escritura constitutiva;
- g) Datos del representante legal y del documento con que acredite su personalidad;
- h) Objeto de la petición, describiendo los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y el beneficio que representaron para la población del Distrito Federal, e
- i) Contribución, periodo, monto y objeto de la reducción.

4. Al formato de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple de la misma, para que previo cotejo que realice la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal le sean devueltos al interesado:

- a) Identificación oficial del interesado y/o representante legal (credencial para votar o pasaporte vigente).
- b) En el caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- c) Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal para actos de administración.
- e) Comprobante de domicilio.
- f) El protocolo del proyecto de investigación que realiza.

- g) El plan de trabajo de los investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo del proyecto.
- h) La constancia de adscripción a la empresa o vinculación laboral de los investigadores o tecnólogos contratados, indicando el monto de sus percepciones y/o Registro de los investigadores o tecnólogos inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) El Currículum vitae en formato libre de los investigadores o tecnólogos contratados.
- j) Comprobante del último grado académico obtenido por parte de los investigadores o tecnólogos contratados (título académico o cédula profesional);
- k) Declaración o formato de pago del impuesto correspondiente.
- l) Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

5. En caso de que la solicitud no cumpla con toda la información o documentación señalada en los presentes lineamientos o no esté requisitada correctamente, se requerirá al interesado para que subsane los errores u omisiones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que se haga en las oficinas de la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en República de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Si transcurrido dicho término no se da cumplimiento al requerimiento, o bien al momento de desahogar el mismo, omite exhibir nuevamente la información y documentación requerida, se tendrá por no presentada la solicitud.

6. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud o del debido desahogo al requerimiento de información o documentación omitida, y de resultar procedente dicha solicitud, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal a través de la Subdirección Jurídica, emitirá una constancia a favor de la empresa en la que se señalará que efectivamente contrató investigadores y tecnólogos, para la realización de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que beneficien a la población del Distrito Federal, ahora bien, en caso de resultar improcedente dicha solicitud, se emitirá por escrito una resolución fundada y motivada en la que se señalarán los motivos de improcedencia.

7. La resolución de improcedencia se entregará al interesado previa identificación oficial y acuse de recibo, en las instalaciones de la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en República de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días lunes y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

8. La constancia se entregará en original al interesado previa identificación oficial y acuse de recibo, en las instalaciones de la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en República de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días lunes y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para que la presente ante la Administración Tributaria a la que se dirige, la cual no podrá ser transferible y sólo se aplicará para el trámite de las reducciones de las contribuciones que en la misma se señalen, sin que pueda utilizarse para otra operación.

9. El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, por conducto de la Subdirección Jurídica llevará un registro de las solicitudes con la información y documentación proporcionada. Los solicitantes registrados no estarán obligados a presentar en ulteriores solicitudes, los documentos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 4 de este apartado, salvo que exista alguna modificación, sustitución, reforma o cambio, en todo o en parte respecto de los documentos exhibidos inicialmente.

10. No procederá la expedición de la Constancia y en su caso la devolución o compensación cuando el interesado haya pagado las contribuciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal.

11. En ningún caso será procedente la emisión de la Constancia, cuando los contribuyentes hubieran interpuesto algún medio de defensa contra el Gobierno del Distrito Federal, hasta en tanto se exhiba el escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia y copia certificada del acuerdo recaído al mismo.

12. La solicitud de reposición de Constancia solo procederá en caso de robo o extravío, y deberá acompañarse del acta correspondiente levantada ante la autoridad competente, asimismo, procederá cuando presente errores u omisiones imputables a la Entidad que la expide. En ningún caso procederá la actualización de las Constancias expedidas en términos de estos Lineamientos.

13. Si los informes o declaraciones proporcionados por el solicitante resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrir aquellas que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

14. La constancia emitida por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, deberá ser aplicada durante el ejercicio fiscal en que fue emitida y respecto a los créditos fiscales generados en dicho ejercicio.

15. En caso de que los contribuyentes no hayan solicitado la reducción a que se refieren los presentes Lineamientos, o no hayan aplicado la constancia respectiva en el ejercicio en que se haya emitido caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

16. El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal a través de la Subdirección Jurídica, remitirá el día último de cada mes a la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal una relación de control de las constancias emitidas durante dicho mes.

ANEXO 1

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE LA REDUCCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Fecha: _____

Datos del interesado:

Nombre, denominación o razón social: _____

Nacionalidad: _____ R.F.C.: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: _____

No. Interior: _____ No. Exterior: _____ Colonia: _____

Delegación: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos: _____

Autorización de la Secretaría de Gobernación No. (Solo en caso de extranjeros): _____

Escritura constitutiva No.: _____ Notario No.: _____

Entidad Federativa: _____

Datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio: _____

Fecha: _____

Datos del representante legal:

Nombre: _____ Escritura Pública No.: _____

Fecha: _____ Notario Público No.: _____

Entidad Federativa: _____ R.F.C.: _____

Objeto de la petición, descripción de los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y el beneficio para la población del Distrito Federal: _____

Señalar la contribución, periodo y el monto objeto de la reducción: _____

Documentos que adjunta en original o copia certificada y copia simple:

- Identificación oficial del interesado y/o representante legal.
- En el caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal para actos de administración.
- Comprobante de domicilio.
- El protocolo del proyecto de investigación que realiza.
- El plan de trabajo de los investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo del proyecto.
- La constancia de adscripción a la empresa o vinculación laboral de los investigadores o tecnólogos contratados, indicando el monto de sus percepciones y/o Registro de los investigadores o tecnólogos inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El currículum vitae en formato libre de los investigadores o tecnólogos contratados.
- Comprobante del último grado académico obtenido por parte de los investigadores y tecnólogos contratados.
- Declaración o formato de pago del impuesto correspondiente.
- Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

Bajo protesta de decir verdad, y sabedor de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridades en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en términos del artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal, manifiesto que la información proporcionada es cierta y la documentación presentada es auténtica.

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

ESTE FORMATO ES GRATUITO
PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

1. Hoja: Tamaño carta
2. Espaciado: 1.5 líneas
3. Márgenes:
 - Superior: 2.5 cm
 - Inferior: 2.5 cm
 - Izquierdo: 3 cm
 - Derecho: 3 cm
4. Páginas: Enumeradas/Paginación
5. Fuente: Arial
6. Tamaño de la fuente: 11 puntos
7. Cuartillas:
 - a) Portada: una cuartilla
 - Título del proyecto
 - Acrónimo del proyecto
 - Datos del responsable del proyecto
 - Nombre completo
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Empresa a la que pertenece
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Página web
 - b) Introducción: hasta dos cuartillas
 - c) Antecedentes directos: hasta tres cuartillas
 - d) Objetivo general y objetivos específicos: una cuartilla
 - e) Justificación (definir en relación con los entregables y aportes): hasta dos cuartillas
 - f) Descripción: hasta cinco cuartillas
 - El problema relacionado que motiva la propuesta
 - El diseño general de la investigación o desarrollo
 - El diseño particular de la investigación o desarrollo por objeto
 - Estrategias metodológicas. Los procedimientos teórico- experimentales y los materiales a emplear
 - Las tareas a ejecutar y la validación de resultados
 - Los entregables y las metas
8. Tiempo de duración y cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Actividad o tarea	1er. año		2do. año	
	1er. Semestre	2do. Semestre	3er. Semestre	4to. Semestre

Duración total: _____

9. Metas (tiempos y entregables) que se alcanzarán.

CRONOGRAMA DE METAS Y ENTREGABLES				
Metas y entregables	1er. año		2do. año	
	1er. Semestre	2do. Semestre	3er. Semestre	4to. Semestre

10. Presupuesto invertido en el proyecto.
-